

ACUERDO DEL COMITÉ ACADÉMICO

Por este conducto les informo que el Comité Académico del Posgrado en Ciencias Biológicas, en su sesión del 21 de enero del 2019, llegó al siguiente ACUERDO:

Se modifican los requisitos académicos sugeridos para el otorgamiento de la Mención Honorífica a los estudiantes que presenten el examen de grado, quedando de la siguiente manera:

Para el otorgamiento de la Mención Honorífica, un alumno(a) debe cumplir con el total de los requisitos administrativos y académicos.

PARA LA MAESTRÍA:

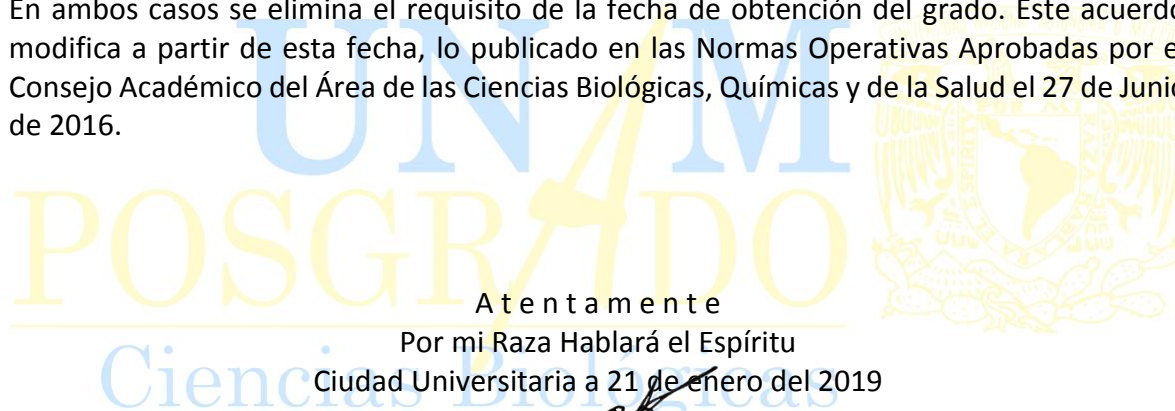
- a) Haber concluido la totalidad de las actividades académicas del plan de estudios en un período máximo de cuatro semestres, salvo en casos justificados aprobados por el Comité Académico.
- b) Tener un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) tomando en cuenta la totalidad de las actividades académicas del plan de estudios.
- c) Que todas las calificaciones del historial académico sean de un mínimo de ocho.
- d) No haber obtenido calificación de NA (No Aprobado) o NP (No Presentado) en su historial académico.
- e) Que todas las evaluaciones semestrales hayan sido aprobatorias.
- f) Haber obtenido, en la revisión de su trabajo de grado, los cinco votos aprobatorios de su jurado de examen.
- g) Que el examen de grado y el trabajo escrito presentado para obtener el grado hayan sido de excelencia académica a juicio de la mayoría de los sinodales presentes en el examen.
- h) Que el trabajo presentado durante el examen de grado represente una contribución significativa al campo de estudio en el que se enmarque.

PARA EL DOCTORADO:

- a) Haber concluido la totalidad de las actividades académicas del plan de estudios en un período máximo de ocho semestres, salvo en casos justificados aprobados por el Comité Académico.
- b) No haber obtenido calificación de NA (No aprobado) o NP (No Presentado) en su historial académico.
- c) Que todas las evaluaciones semestrales hayan sido aprobatorias.
- d) Haber aprobado el examen de candidatura en su primera oportunidad en el caso del Doctorado.
- e) Que todas las evaluaciones semestrales hayan sido aprobatorias.

- f) Haber obtenido, en la revisión de su trabajo de grado, los cinco votos aprobatorios de su jurado de examen.
- g) Que el examen de grado y el trabajo escrito presentado para obtener el grado hayan sido de Excelencia académica a juicio de la mayoría de los sinodales presentes en el examen.
- h) Que el trabajo presentado durante el examen de grado represente una contribución significativa y original al campo de estudio en el que se enmarque.
- i) Que la investigación realizada haya dado origen al menos a TRES artículos publicados en revistas de excelencia académica EN LAS CUALES ESTÉ CLARAMENTE INDICADO QUE LA PUBLICACIÓN ES PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN DE POSGRADO DEL SUSTENTANTE A TRAVÉS DE RECONOCIMIENTOS EXPLÍCITOS AL PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA ADSCRIPCIÓN DEL AUTOR Y/O LOS AGRADECIMIENTOS. El Comité Académico podrá autorizar un número menor de artículos cuando la calidad de estos sea remarcable SIEMPRE Y CUANDO TAMBIÉN CUMPLAN CON EL REQUISITO DE LOS CRÉDITOS PERTINENTES.

En ambos casos se elimina el requisito de la fecha de obtención del grado. Este acuerdo modifica a partir de esta fecha, lo publicado en las Normas Operativas Aprobadas por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud el 27 de Junio de 2016.



Atentamente
Por mi Raza Hablará el Espíritu
Ciudad Universitaria a 21 de enero del 2019


Dr. Adolfo Gerardo Navarro Sigüenza
Coordinador